



ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA
"REPÚBLICA DE TAIWÁN"
FRANCISCO SEGURA ENTRE LA 29 Y LA 30
TELÉFONO: 2661154
Guayaquil-Ecuador

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 202_ 202_

En la ciudad Guayaquil, a los _____ día del mes de _____ del 202_, suscriben libre y voluntariamente el presente contrato de servicios educativos por una parte el Señor/a. _____ con cédula de ciudadanía..... domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en : con los números de teléfonos: convencional celular: correo electrónico..... en calidad de representante legal del estudiante _____ del Nivel _____ / _____ año E.G.B., quien en adelante se denominará

REPRESENTANTE; y, por otra parte, la Msc. Alexandra Navarrete Cedeño, en calidad de Director de la Escuela Básica Particular **REPÚBLICA DE TAIWÁN**, ubicada en las calles Francisco Segura entre la 29 y 30 , con los siguientes números de

Teléfonos: convencional 2661154, celular: 0983550184 correo electrónico: escuelarepublicadetaiwan192@gmail.com quien en adelante y para los efectos de este instrumento será denominado como **PRESTADOR**.

Instrumento contenido en las siguientes estipulaciones:

1.- CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1. La Escuela Básica Particular **REPÚBLICA DE TAIWÁN**, es una Institución Educativa de derecho privado con personería jurídica, que no tiene como finalidad principal el lucro, creada el 23 de marzo 1993. Su actividad y los servicios educativos que presta, se enmarcan en las normas de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República del Ecuador. Está sujeta al control y regulación del Ministerio de Educación, quien ha autorizado sus actividades.

1.2. El Representante, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su representado/a(s), ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece la **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su representado/a(s) y con el objeto de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. EL REPRESENTANTE se ha informado adecuada y ampliamente de este modelo educativo que consta desarrollado en el Código de Convivencia, en el Proyecto Educativo Institucional y en las políticas internas de la **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**.

EL REPRESENTANTE ha leído y comprendido el alcance de las disposiciones en los documentos mencionados y, responsablemente se compromete a respetarlos y hacerlos cumplir pues sus contenidos están conforme a sus principios y cultura.

2.- CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

2.1.- Con los antecedentes expuestos, EL REPRESENTANTE contrata los servicios educativos que ofrece **LA ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**, para su(s) Representado/a(s); y lo/la(s) matrícula para el periodo lectivo 202_-202_, para que reciba(n) una educación de excelencia en base del programa curricular y del plan de estudios que corresponde al proyecto académico de la **LA ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** y con los valores, principios y reglas que constan en el Código de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional y Políticas Internas; y asume las responsabilidades y obligaciones que más adelante se expresan.

3.- CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** se obliga con EL REPRESENTANTE a:

2.1.- Cumplir y hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.- Respetar y hacer cumplir los principios y normas proclamados en el Código de Convivencia.

3.3.- Educar al niño, niña o adolescente de acuerdo a los principios, valores y normas establecidos en el Código de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional y las Políticas de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN, en un ambiente de calidad, calidez, afectividad y seguridad.

3.4.- Ofrecer servicios educativos de excelencia que garanticen el desarrollo holístico del educando.

3.5.- Proveer a los estudiantes de aulas, espacios de recreación, equipos e instalaciones necesarios para que los procesos educativos sean eficaces y adecuados.

3.6- Proveer al alumno de un cuerpo docente y administrativo capacitado y responsable, que se ha comprometido en asumir como propios los valores y principios de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN y que, al ser actores fundamentales del proceso educativo pertinente, garantizan razonablemente una educación de calidad.

3.7.- Realizar la correspondiente planificación de programas y actividades educativas y comunicarlas oportunamente a través de la publicaciones, correos electrónicos y/o comunicados escritos enviados con representado a casa.

3.8.- Evaluar periódicamente el progreso de él o la estudiante para impulsar su aprendizaje.

4.- CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE:

EL REPRESENTANTE se obliga con la institución educativa a:

4.1.- Cumplir la Constitución, la Ley y la reglamentación en materia educativa.

4.2. Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de los planteles.

4.3.- Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con la Institución educativa.

4.4.- Participar activamente en el proceso educativo de su representado, incluyendo la obligación de mantener contacto permanente con los directivos, funcionarios y profesores de la institución educativa, en forma directa y/o a través de la plataforma virtual.

4.5.- Asistir a las convocatorias que realice la institución educativa para analizar el proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su representado(a).

4.6.- Garantizar que su representado asistirá regular y puntualmente a la Institución Educativa, durante el periodo de educación obligatoria, de conformidad con la modalidad educativa.

4.7.- Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados, así como cumplir con los requerimientos especiales que se solicitan en los compromisos académicos y de comportamiento firmados en común acuerdo con el DECE, Inspección y/o autoridades educativas.

4.8.- Pagar puntualmente, en los términos establecidos en este contrato, los costos de la educación (5 primeros días de cada mes).

4.9.- Responder civilmente por eventuales daños causados a las instalaciones e implementos educativos, por parte de sus representados.

4.10. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco del buen uso adecuado del tiempo.

4.11.- Participar en las actividades extracurriculares que organice la institución educativa como una estrategia que complementa el desarrollo emocional, físico y sicosocial de sus representados.

4.12.- Reconocer el mérito y la excelencia académica de las y los profesores y de sus representados y representadas, sin que ello implique erogación económica.

4.13.- Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa.

4.14.- Participar con el cuidado, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de la institución educativa, sin que ello implique erogación económica.

La inobservancia de estas obligaciones, se considerará como un trato negligente o descuido grave en el cumplimiento de sus obligaciones para con su(s) representado(s), que podría ocasionarles una disminución de la autoestima o perturbación emocional; se considerará también un justificativo para decidir la permanencia de él o la estudiante en el siguiente periodo lectivo.

5.- CLAUSULA QUINTA: DERECHO DEL REPRESENTANTE

5.1.-Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados así como de todas las situaciones que se presenten en la Institución educativa y requieran de su conocimiento.

5.2.-Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes.

5.3.-Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación.

5.4.- Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que esten en posesión de la institución educativa

6.- CLAUSULA SEXTA.- DERECHOS DEL PRESTADOR:

6.1. Cobrar las pensiones y matrículas de conformidad con el reglamento que emita la Autoridad Educativa Nacional.

6.2. Organizarse de acuerdo con sus estatutos y reglamentos, legalmente aprobados por la Autoridad Educativa Nacional.

7.- CLAUSULA SEPTIMA.-DEL COSTO Y PAGO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO Y OTROS:

7.1. Los valores que la institución educativa cobrará y **EL REPRESENTANTE** acepta a cancelar incondicionalmente para cubrir los servicios educativos básicos, constituyen la matrícula y la pensión.

7.2. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete a pagar el valor de \$..... dólares americanos por concepto de matrícula, en el momento en que el Representante ingresa a el/la estudiante a la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**.y suscribe el presente contrato que lo vincula al servicio educativo que la institución brinda; y, el valor de dólares americanos por concepto de pensión durante diez meses, valores aprobados por la Autoridad Educativa Nacional (Junta Distrital de Regulación de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional).

Los pagos se realizaran los 5 primeros días de cada mes, en efectivo en la colecturía de la institución educativa.

8.- CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO Y RENOVACIÓN:

8.1. El plazo de duración del presente contrato es de un año lectivo.

8.2. Este contrato no se renovará automáticamente o tácitamente por ningún motivo.

9.- CLAUSULA NOVENA.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

9.1. A fin de proceder a la renovación de este contrato, **EL REPRESENTANTE** deberá solicitarlo con treinta días de anticipación a la fecha de finalización del plazo señalado anteriormente, en forma expresa a través de una nueva HOJA DE LEGALIZACION DE MATRICULA para el siguiente año lectivo, renovación que será aceptada por la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**, siempre y cuando se haya cumplido a cabalidad las condiciones establecidas en el presente contrato durante su vigencia, así como el cumplimiento del Reglamento interno, Código de Convivencia, y demás lineamientos internos de la Institución . Caso contrario la Institución Educativa procederá a entregar los documentos personales y académicos necesarios a fin de que **EL REPRESENTANTE** busque y matricule oportunamente al estudiante en otra Institución Educativa.

10.- CLAUSULA DECIMA.- DE LA TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato se dará por concluido por cualquiera de las siguientes causas:

10.1 Por vencimiento del plazo, culminando de pleno derecho en la forma prevista en la cláusula quinta.

10.2. Por voluntad del Representante, el mismo que deberá presentar con 15 días de antelación una solicitud a la Institución.

10.3.- Por incumplimiento durante su vigencia de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de los reglamentos y disposiciones emitidas por la Institución por parte del Representante, notificando por escrito la terminación del contrato al representante, otorgándole 15 días para que, de considerarlo pertinente, justifique el incumplimiento; la Institución conocerá y resolverá lo pertinente durante 15 días improrrogables.

Si se ratifica la terminación del contrato, esta causa no surtirá efectos legales, ni requerimiento o trámite judicial alguno; proporcionando el servicio educativo al estudiante hasta la finalización del periodo mensual.

10.4.- Por acuerdo de las partes.

10.5.- Por las demás causas previstas en la ley, reglamentos y código de convivencia de la Institución Educativa.

11.- CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:

11.1.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia que surja tratará de ser resuelta de mutuo acuerdo a través de diálogos directos o por mediación como método alternativo de solución de conflictos. En caso de imposibilidad de acuerdo entre las partes, se someterán a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Interculturalidad y las autoridades competentes.

12.- CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

12.1 El Representante declara en forma expresa que conoce y se encuentra de acuerdo con el régimen educativo, cultural, disciplinario y pedagógico que se contiene en el Código de Convivencia y las políticas de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** que están publicadas en la cartelera informativa de la

Institución, y página web.

12.2.- El Representante declara que el dinero con el cual cancelará los valores correspondientes a este contrato de prestación de servicios educativos, son lícitos y no provienen de negocios de lavado de dinero o narcotráfico por lo que, exime a **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** De toda responsabilidad en caso de que esta declaración fuere errónea.

13.- CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Las partes afirman y ratifican el contenido total del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir sus intereses.

Para constancia de lo actuado se firman dos copias de igual tenor.

(f) _____

MGS.

**DIRECTORA
DE EDUCACIÓN BÁSICA
REPÚBLICA DE TAIWÁN.**

(f) _____

SR.

**REPRESENTANTE ESCUELA
C.C.**